



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

ACUERDO DE CONCEJO
N° 007-SE-MDH-2020

HUAURA, 02 DE MARZO DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 06, de fecha 02 de marzo del 2020, donde se trató el **Informe N° 018-2020-MDH-SGAJ**, referente al auto N° 1 del Expediente N° JNE.2019009847, mediante el cual se hace llegar la solicitud de vacancia de Jacinto Eulogio Romero Trujillo, Katty Vara Rodríguez y Florinda Delia Gerónimo Caurino, alcalde y regidores, respectivamente, del Concejo Distrital de Huaura, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, por la causal de restricciones de la contratación, prevista en el Art. 22°, numeral 9, concordante con el Art. 63 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobiernos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, señala que "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con el Informe N° 018-2020-MDH-SGAJ, referente al auto N° 1 del Expediente N° JNE.2019009847, mediante el cual se hace llegar la solicitud de vacancia de Jacinto Eulogio Romero Trujillo, Katty Vara Rodríguez y Florinda Delia Gerónimo Caurino, alcalde y regidores, respectivamente, del Concejo Distrital de Huaura, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, por la causal de restricciones de la contratación, prevista en el Art. 22°, numeral 9, concordante con el Art. 63 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con fecha 13 de enero del 2020, por encargo del despacho de Alcaldía se convoca a **Sesión Extraordinaria N° 03 del Concejo Distrital de Huaura**, para el **día 17 de febrero del año en curso**;

Que, con el Informe N° 158-2020-MDH-SGAJ, de fecha 14 de febrero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda se Admita la solicitud de Adhesión en el Proceso de Vacancia en el estado en que se encuentre, respecto al cargo de Regidora Distrital de la señora Florinda Delia Gerónimo Caurino, presentada por el señor Junior Antony Aponte Osorio; el mismo que fue remitido al Pleno del Concejo Municipal, y al solicitante de la Adhesión;

Que, la **Sesión Extraordinaria N° 03 del Concejo Distrital de Huaura, del día 17 de febrero del año en curso**; es suspendida por el Sr. Alcalde Jacinto Eulogio Romero Trujillo, la misma que debe reanudarse dentro de las 72 horas, previa citación de acuerdo al Art. 31 del Reglamento Interno del Concejo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú



Que, con fecha 18 de febrero del 2020, por encargo del despacho de Alcaldía se convoca a la **Continuidad de la Sesión Extraordinaria N° 03 del Concejo Distrital de Huaura**, de fecha 17 de febrero del año en curso, para que se realice el día **20 de febrero del presente año**; en referencia al Informe N° 158-2020-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, referente al Expediente N° 1054-2020 de Solicitud de Adhesión en el Proceso de Vacancia en el estado en que se encuentre, respecto al Cargo de Regidora Distrital de la señora **FLORINDA DELIA GERÓNIMO CAURINO**, presentada por el señor **JUNIOR ANTONY APONTE OSORIO**;



Que, en la **Continuidad de la Sesión Extraordinaria N° 03 del Concejo Distrital de Huaura**, del día **20 de febrero del año en curso**; el Pleno del Concejo Municipal **APRUEBA POR UNANIMIDAD** la solicitud de Adhesión en el Proceso de Vacancia en el estado en que se encuentre, respecto al cargo de Regidora Distrital de la señora Florinda Delia Gerónimo Caurino, presentada por el señor Junior Antony Aponte Osorio, el mismo que consta en el **Acuerdo de Concejo N° 003-SE-MDH-2020**, de fecha 20 de Febrero del 2020;

Que, con fecha 24 de febrero del 2020, por encargo del despacho de Alcaldía se convoca a **Sesión Extraordinaria N° 06 del Concejo Distrital de Huaura**, para el día **02 de marzo del presente año**; en referencia al Informe N° 018-2020-MDH-SGAJ, referente al auto N° 1 del Expediente N° JNE.2019009847, mediante el cual se hace llegar la solicitud de vacancia de Jacinto Eulogio Romero Trujillo, Katty Vara Rodríguez y Florinda Delia Gerónimo Caurino, alcalde y regidores, respectivamente, del Concejo Distrital de Huaura, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, por la causal de restricciones de la contratación, prevista en el Art. 22°, numeral 9, concordante con el Art. 63 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en la **Sesión Extraordinaria N° 06 del Concejo Distrital de Huaura**, del día **02 de marzo del año en curso**; el Pleno del Concejo Municipal **APRUEBA POR UNANIMIDAD DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de vacancia de Jacinto Eulogio Romero Trujillo, Katty Vara Rodríguez y Florinda Delia Gerónimo Caurino, alcalde y regidores, respectivamente, del Concejo Distrital de Huaura, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, por la causal de restricciones de la contratación, prevista en el Art. 22°, numeral 9, concordante con el Art. 63 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, al desarrollo de la sesión el señor Alcalde Jacinto Eulogio Romero Trujillo, saluda y manifiesta, vamos a dar inicio a esta Sesión Extraordinaria de Concejo convocado para hoy dos de marzo del año en curso, para desarrollar un solo tema de agenda relacionado a la solicitud de vacancia presentado por el ciudadano Mariano Orlando Ramos Tafur contra mi persona en esta oportunidad seguido de las Regidoras la señora Florinda Delia Gerónimo Caurino y la señora Regidora Katty Vara Rodríguez;

Luego de la intervención del sr. Alcalde Jacinto Eulogio Romero Trujillo, de la Regidora Katty Vara Rodríguez (a través de su Abogado) y de la Regidora Florinda Delia Gerónimo Caurino (a través de su Abogado); la Secretaria General, consulta al pleno del Concejo alguna otra intervención, no habiendo ninguna otra intervención, se llevará a votación nominal éste **Único Punto de Agenda** consultándose al pleno:

Primera Votación Nominal: Solicitud de vacancia contra el Alcalde Jacinto Eulogio Romero Trujillo, presentado por el ciudadano Mariano Orlando Ramos Tafur:

Regidora Florinda Delia Gerónimo Caurino, declara Procedente o Improcedente la solicitud de vacancia presentada en contra del señor Alcalde, **Improcedente**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú



Regidor José Orlando Villanueva Espinoza, declara Procedente o Improcedente la solicitud de vacancia presentada en contra del señor Alcalde, no habiendo pruebas contundentes para poder vacar al alcalde mi voto es, **Improcedente**.

Regidor Pedro Arturo Tolentino Valderrama, declara Procedente o Improcedente la solicitud de vacancia presentada en contra del señor Alcalde, **Improcedente**.

Regidora Katty Vara Rodríguez, declara Procedente o Improcedente la solicitud de vacancia presentada en contra del señor Alcalde, **Improcedente**.



Regidor Joel Antonio Chavarría Cormán, declara Procedente o Improcedente la solicitud de vacancia presentada en contra del señor Alcalde, bueno antes de emitir mi voto quisiera manifestar algo, un consejo para el Alcalde y los Regidores, ya que el Alcalde ha mencionado que hay personas detrás de este hecho con algunos intereses económicos o de otra índole, recomendarle que por el bien de ellos en aras de la transparencia puedan ver que este hecho y no quede ahí, sino, lo investiguen más a fondo y puedan demostrar su inocencia si en eso están ellos, bueno por falta de argumentos el día de hoy mi voto es, **Improcedente**.

Regidor Hernán Carlos Trujillo Espinoza, declara Procedente o Improcedente la solicitud de vacancia presentada en contra del señor Alcalde, por faltas de pruebas y porque la persona que solicita la vacancia no está presente mi voto es, **Improcedente**.

Regidor Alfredo Giancarlo Castillo Clavijo, declara Procedente o Improcedente la solicitud de vacancia presentada en contra del señor Alcalde, **Improcedente**.

Alcalde Jacinto Eulogio Romero Trujillo, declara Procedente o Improcedente la solicitud de vacancia presentada en contra de su persona, como lo he manifestado no obra en auto documento alguno que pruebe de manera fehaciente la cercanía entre mi persona y con quien se me está vinculando por tal pido se declare, **Improcedente**.

El Pleno del Concejo Municipal, declara por **UNANIMIDAD LA IMPROCEDENCIA**, referente al auto N° 1 del Expediente N° JNE.2019009847, mediante el cual se hace llegar la solicitud de vacancia del Alcalde Jacinto Eulogio Romero Trujillo, por la causal de restricciones de la contratación, prevista en el Art. 22°, numeral 9, concordante con el Art. 63 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Segunda Votación Nominal: Solicitud de vacancia contra la Regidora Katty Vara Rodríguez, presentado por el ciudadano Mariano Orlando Ramos Tafur:

Alcalde Jacinto Eulogio Romero Trujillo, declara Procedente o Improcedente la solicitud de vacancia presentada en contra de la Regidora Katty Vara Rodríguez, por todo lo manifestado y por la similitud que existe sobre la vacancia ya utilizando los mismos artículos declaro, **Improcedente**.

Regidora Florinda Delia Gerónimo Caurino, declara Procedente o Improcedente la solicitud de vacancia presentada en contra de la Regidora Katty Vara Rodríguez, porque como lo hemos dicho las fotos no prueban ni una clase de pruebas para la vacancia por tal mi voto es, **Improcedente**.

Regidor José Orlando Villanueva Espinoza, declara Procedente o Improcedente la solicitud de vacancia presentada en contra de la Regidora Katty Vara Rodríguez, no habiendo pruebas contundentes mi voto es, **Improcedente**.

Regidor Pedro Arturo Tolentino Valderrama, declara Procedente o Improcedente la solicitud de vacancia presentada en contra de la Regidora Katty Vara Rodríguez, **Improcedente**.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú



Regidora Katty Vara Rodríguez, declara Procedente o Improcedente la solicitud de vacancia presentada en contra de su persona, antes de emitir mi voto quisiera ser un poco enfática en que de verdad si bien es cierto nosotros tenemos nuestra función fiscalizadora y es lamentable como la palabra del señor Alcalde de que las personas que han firmado la solicitud de vacancia de los tres miembros del concejo no sabe ni lo que ha hecho porque también he sido una de las personas que se ha sentado a hablar con él, y creo que han abusado de la ignorancia o la falta de conocimiento del señor lo han utilizado para que firme y eso de ahí da mucho que desear en cuanto a los ideales o en cuanto a las intenciones de ciertas personas que tienen por hacer daño a la otra persona y acá están visualizando en las documentaciones que en ningún momento y están aquí también los servidores de esta municipalidad que ningún momento pueden decir que yo he solicitado un dinero, en ningún momento ni una galleta he pedido por favor, porque creo que las personas que están trabajando acá en esta institución se han ganado a mérito propio su lugar que trabajan acá y es un poco incómodo ver las intenciones de este tipos de personas, y creo que nosotros vamos a tomar acciones legales porque nadie puede venir y decirnos que hemos defraudado a la municipalidad y mucho más que nosotros solicitamos dinero a esas personas, y mi voto es en contra de la vacancia de mi persona, por tal solicito se declare, **Improcedente**.

Regidor Joel Antonio Chavarría Cormán, declara Procedente o Improcedente la solicitud de vacancia presentada en contra de la Regidora Katty Vara Rodríguez, bueno en este caso también se conoció del caso también por una denuncia a través de redes sociales, incluso antes que se ponga la solicitud de vacancia para los dos colegas y el Alcalde del Distrito de Huaura, bueno tomamos como fuente ello, y vemos como lo ha manifestado el Alcalde los abogados, una foto no prueba el delito, y que la persona que firmó la solicitud de la vacancia, no tiene el conocimiento de ello es por eso que mi voto es, **Improcedente**.



Regidor Hernán Carlos Trujillo Espinoza, declara Procedente o Improcedente la solicitud de vacancia presentada en contra de la Regidora Katty Vara Rodríguez, **Improcedente**.

Regidor Alfredo Giancarlo Castillo Clavijo, declara Procedente o Improcedente la solicitud de vacancia presentada en contra de la Regidora Katty Vara Rodríguez, **Improcedente**.

El Pleno del Concejo Municipal, declara por **UNANIMIDAD LA IMPROCEDENCIA**, referente al auto N° 1 del Expediente N° JNE.2019009847, mediante el cual se hace llegar la solicitud de vacancia de la Regidora Katty Vara Rodríguez, por la causal de restricciones de la contratación, prevista en el Art. 22°, numeral 9, concordante con el Art. 63 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Tercera Votación Nominal: Solicitud de vacancia contra la Regidora Florinda Delia Gerónimo Caurino, presentado por el ciudadano Mariano Orlando Ramos Tafur:

Alcalde Jacinto Eulogio Romero Trujillo, declara Procedente o Improcedente la solicitud de vacancia presentada en contra de la Regidora Florinda Delia Gerónimo Caurino, **Improcedente**.

Regidora Florinda Delia Gerónimo Caurino, declara Procedente o Improcedente la solicitud de vacancia presentada en contra de su persona, si para mis colegas y el Alcalde no procede una foto, no vincula una foto, que bueno que mis colegas lo están reconociendo que una foto no es prueba idónea de una vacancia o para una denuncia, que bueno que mis propios colegas lo reconozcan, por lo tanto mi voto es, **Improcedente**.

Regidor José Orlando Villanueva Espinoza, declara Procedente o Improcedente la solicitud de vacancia presentada en contra de la Regidora Florinda Delia Gerónimo Caurino, **Improcedente**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

Regidor Pedro Arturo Tolentino Valderrama, declara Procedente o Improcedente la solicitud de vacancia presentada en contra de la Regidora Florinda Delia Gerónimo Caurino, **Improcedente**.



Regidora Katty Vara Rodríguez, declara Procedente o Improcedente la solicitud de vacancia presentada en contra de la Regidora Florinda Delia Gerónimo Caurino, bajo los criterios que se ha visto aquí, en las mismas condiciones de los tres miembros del concejo que han solicitado la vacancia se ha podido ver que las condiciones son las mismas dejando en claro que hay un tema de una denuncia penal que va seguir su trámite, todo el miembro tenemos de conocimiento y a raíz de la evaluación objetiva que nos han presentado el día de hoy y las características similares de estas tres causales mi voto es en contra de la vacancia, y se declare, **Improcedente**.



Regidor Joel Antonio Chavarría Cormán, declara Procedente o Improcedente la solicitud de vacancia presentada en contra de la Regidora Florinda Delia Gerónimo Caurino, bueno en este caso se tomó conocimiento que la vacancia ha sido motivada a una denuncia pública por uno de mis colegas, pero al día de hoy no se ve la parte acusatoria, a falta de criterio creo yo, a falta de voluntad de la persona que expuso, mi voto es que no se da la vacancia en este caso de la colega, por eso que mi voto es, **Improcedente**.

Regidor Hernán Carlos Trujillo Espinoza, declara Procedente o Improcedente la solicitud de vacancia presentada en contra de la Regidora Florinda Delia Gerónimo Caurino, **Improcedente**.

Regidor Alfredo Giancarlo Castillo Clavijo, declara Procedente o Improcedente la solicitud de vacancia presentada en contra de la Regidora Florinda Delia Gerónimo Caurino, bueno si bien es cierto hay una denuncia como lo dijo el abogado defensor de mi colega, todo eso tiene su curso acá como lo dije anteriormente, estamos ya prácticamente perdiendo el tiempo en esta situaciones de vacancia, ciudadanos que los utilizan para tal fin de ciertas personas, cierto grupo para que se beneficie, dependiendo presionando a los Regidores al Alcalde para ceder en una suspicacia en algo, estoy totalmente en contra de la vacancia porque es un atraso para Huaura, hemos dicho que estamos atrasados en Huaura, entonces yo estoy en contra de la vacancia para seguir trabajando, por tal mi voto es, **Improcedente**.



El Pleno del Concejo Municipal, declara por, referente al auto N° 1 del Expediente N° JNE.2019009847, mediante el cual se hace llegar la solicitud de vacancia de la Regidora Florinda Delia Gerónimo Caurino, por la causal de restricciones de la contratación, prevista en el Art. 22°, numeral 9, concordante con el Art. 63 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

De conformidad con lo dispuesto por los incisos 8) y 9) del Artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; y con la **APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE LA IMPROCEDENCIA** de los señores regidores;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR POR UNANIMIDAD LA IMPROCEDENCIA de la solicitud de vacancia de Jacinto Eulogio Romero Trujillo, Katty Vara Rodríguez y Florinda Delia Gerónimo Caurino, alcalde y regidores, respectivamente, del Concejo Distrital de Huaura, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, por la causal de restricciones de la contratación, prevista en el Art. 22°, numeral 9, concordante con el Art. 63 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Secretaría General, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, los trámites correspondientes para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO, esta norma municipal a las partes interesadas en el presente procedimiento, a efectos de que puedan hacer valer su derecho conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c. Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

JACINTO E. ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL

¡Rumbo al Bicentenario!